

**PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES PARA EL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL  
"SOLRECOR V" CONCEDIDO POR EL SEXPE AL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS.**

El día 08 de febrero se reúnen en el Centro de Empleo de Almendralejo, de una parte, D<sup>a</sup> Sara Prieto Hernández como representante del Servicio Extremeño Público de Empleo, y de otra D. José Manuel Rodríguez Rodríguez, como representante de la Entidad Promotora, al objeto de fijar el PROTOCOLO para la selección de alumnos-trabajadores para el Programa Colaborativo Rural "SOLRECOR V" del Ayuntamiento de Solana de los Barros, en la especialidad y en el número que se especifican:

**1. ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA: 10 ALUMNOS**

Constituye el Grupo de Trabajo las siguientes personas:

<b>Presidenta</b>	Sara Prieto Hernández	Representante SEXPE
<b>Secretario</b>	José Manuel Rodríguez Rodríguez	Representante Ayuntamiento Solana de los Barros.

A continuación, se pasa a la concreción del proceso, así como al proceso de selección a seguir siguiendo las pautas marcadas en los comunicados internos del SEXPE para la gestión del programa, en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Solana de los Barros y la normativa específica del programa:

- La entidad presentará una oferta de empleo para la especialidad concedida en la resolución para la contratación de los alumnos/as trabajadores en el centro de empleo de Almendralejo el 08 de febrero de 2019.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Entre los días 11 y 18 de febrero de 2019, ambos incluidos, aquellos demandantes que estén interesados en participar en el programa mencionado y cumplan los requisitos de admisión fijados, pueden hacerlo hasta las 14 horas del día 18 de febrero de 2019, utilizando el modelo de solicitud que se puede conseguir en la web <http://extremaduratrabaja.gobex.es/> o en papel en el Centro de Empleo de Almendralejo o en el Ayuntamiento de Solana de los Barros.

Se dará difusión de esta opción y del proceso selectivo a seguir en los tabloneros de anuncios y medios habituales de difusión de ambas entidades.

Las solicitudes se efectuarán por los interesados cumplimentando y firmando el documento que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de requisitos. En el caso de que algún demandante solicite su inclusión en proyectos cuyo ámbito de actuación no coincida con el de su residencia, estas solicitudes solamente serán tenidas en cuenta si hubiera carencia de participantes, considerándose motivo de exclusión si existen participantes suficientes.

La solicitud se podrá presentar en el Centro de Empleo de Almendralejo o en el Ayuntamiento de Solana de Barros y la entidad que la recepcione registrará la solicitud. La entidad promotora al finalizar el período de presentación dará traslado al Centro de Empleo de las solicitudes que haya recepcionado. No obstante, es válido cualquier forma que la ley 39/2015 contempla.

LA PRIMERA HOJA DEL MODELO DE SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE POR DUPLICADO PARA PODER DEVOLVERLA SELLADA.

**REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

Podrán participar como alumnos-trabajadores en el Programa Colaborativo Rural las personas mayores de 18 años, a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo o, en su caso, a fecha de finalización de la difusión pública (14 horas del 18 de febrero de 2019).

Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión (14 horas del 18 o febrero) o sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Tener la titulación y los requisitos específicos en perfil de acceso del programa formativo del proyecto aprobado.
4. Carecer de formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.

### **PRESELECCIÓN DE ALUMNOS POR PARTE DEL CENTRO DE EMPLEO.**

Una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes, y comprobadas éstas, el Centro de Empleo, procederá a enviar al grupo mixto el listado de admitidos con todas las personas que cumplan los requisitos del proyecto y del Decreto.

Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas **al menos tres personas por plaza**.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará a los candidatos según los siguientes grupos:

**Grupo A:** *Personas desempleadas de larga duración (se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas en los centros de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenga esta condición a fecha de contratación )que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación.*

**Grupo B:** *Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación*

**Una vez realizado lo establecido en el punto anterior, el GMT y dentro de cada grupo, baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:**

1. Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación.

Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos. Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes
- b) Demandantes de primer empleo 2 puntos
- c) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de solicitud: 1 punto
- d) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
- e) Personas discapacitadas. 0,5 puntos
- f) Mayores de 45 años. 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b) y c) por ese orden

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados

2. Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior:

En este punto, es conveniente realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

Se elaborará un listado provisional de pre-seleccionados por especialidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupos y orden de prioridad que se señalan a continuación:

**Grupo A:** Desempleados larga duración que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva:

A.1. Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo

A.2. Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.

**Grupo B:** Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva:

B.1 Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo

B.2- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo

Así mismo en este listado provisional de preseleccionadas figurarán las personas las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

Los listados de alumnos-trabajadores que resulten de este proceso de preselección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios del Centro de Empleo y del Ayuntamiento de Solana de los Barros, el  **día 25 de febrero de 2019 dando un plazo de DOS DÍAS**, siguientes a su publicación, para efectuar posibles reclamaciones. Estas se presentarán en el Centro de Empleo de Almendralejo.

Transcurridas los dos días, se publicará el listado definitivo de preseleccionados con indicación del día y la hora de realización de las pruebas de selección.

### **SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES:**

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias matemáticas y lingüísticas cuyo resultado deberá ser apto o no apto. Previa a la realización de las pruebas, el GMT informará en el listado de citación a dicha prueba, de la nota de corte para la superación de las mismas

Si, una vez realizada las pruebas, quedan menos de dos personas por plaza para la fase de entrevista, el grupo mixto citará a cuantas personas sean necesarias de la lista de reservas de la preselección, para llegar al menos a dos personas por plaza en la fase de entrevista (estas personas también deberán superar la citada prueba de competencias)

El grupo mixto citará a la entrevista personal a los candidatos preseleccionados que hayan superado la prueba de competencias matemáticas y lingüísticas.

La Selección de los alumnos-trabajadores corresponde al Grupo de Mixto, se realizará una entrevista para garantizar la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 60 % baremo (puntuación baremo\*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista\*0,4)

Los listados de alumnos-trabajadores que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en los citados tabloneros de anuncios, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán en el Centro de Empleo de Almendralejo y serán revisadas caso por caso por el grupo mixto

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados por cada especialidad y proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 09:30 horas, extendiéndose la presente Acta en Almendralejo a 8 de febrero de 2019.

Fdo. Representante SEXPE

Fdo: Representante entidad